



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCIÓN

Modificación nº 5 del presupuesto 2024 Expediente nº 2 de Créditos Adicionales

4876/2024

INT18I05F

Código de validación/*Balidazio kodea*

0G314K64213M082I0BH6



D. JON AJURIA LASTRA, Interventor municipal de la Villa de Ermua,

INFORMO

Que, examinada la propuesta para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primero. - Según se señala en la propuesta, los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto no pueden demorarse sin perjuicio para los intereses generales de la Corporación, por ser de necesaria realización; además de lo anterior, la financiación externa vía subvención de Gobierno vasco que inicialmente ha sido concedida hace necesaria la tramitación de esta modificación para ulteriormente proceder a la licitación objeto de subvención.

Segundo. - El recurso que ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2023 por importe de 200.000,00 euros.

Tercero. - Según se establece en la Norma Foral antes citada, así como en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Pleno de la Corporación al superar el total de créditos adicionales aprobados el 5% del Presupuesto de ingresos.

Cuarto. - Se emiten informes independientes sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con la introducción de la modificación propuesta, sobre el presupuesto total consolidado resultante para 2024.

Quinto. - Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.